



PROTOCOLO CONMOCIÓN CEREBRAL

Las conmociones cerebrales son lesiones del cerebro ocasionadas por un trauma que afecta las funciones del mismo. En el fútbol frecuentemente producido por un contrato con un contrario.

Al año, más de 3 millones de personas sufren una conmoción cerebral. En ese sentido, el 85% de las personas no tienen ningún síntoma a largo plazo, sin embargo, el 15% presenta síntomas persistentes o de larga duración que pueden afectarlos reconociendo que tiene una alta probabilidad de desencadenar procesos fisiopatológicos progresivos que afectan la salud de quien sufra una conmoción cerebral causando lesiones graves y potencialmente mortales, en caso de que no se realicen los deberes de cuidado adecuados.

Con el objetivo de mejorar la gestión y atención durante un juego de fútbol, de posibles traumatismos craneoencefálicos, se ha realizado el presente protocolo de la mano de especialistas en la materia y de conformidad con las recomendaciones realizadas por el IFAB (International Football Association Board), mediante las cuales se establecieron los lineamientos para cuidar la integridad y salud de los Jugadores, los principales actores en el fútbol.

Cada Club asociado será responsable de implementar un procedimiento para garantizar que los Jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y Médicos, conozcan el presente documento.

La finalidad del presente Protocolo es:

- Evitar que el Jugador pueda sufrir una segunda conmoción durante el partido, lo cual podría poner riesgo su vida (Síndrome del Segundo Impacto);
- Mostrar claramente que lo más importante es la salud e integridad del Jugador, ya que, en caso de duda sobre la lesión, no volverá a jugar en ese partido;
- Permitir sustituir al Jugador; de este modo, al darle prioridad a su salud no se genera ningún tipo de desventaja numérica o táctica;
- Reducir la presión que sufre el personal médico del Club dándole más tiempo para examinar al respectivo Jugador, analizando detenidamente los posibles riesgos que conlleve este tipo de lesión;
- Activar el protocolo de emergencia (flujograma y ruta asistencial) y garantizar el traslado de la o el Jugador(a) al Centro Médico de referencia más cercano para el tratamiento del TCE, en caso de presentar las señales de alerta enumeradas más adelante; y
- Aplicar esta normativa en la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y sus diversas categorías, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado por la Comisión Disciplinaria de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF).

Artículo 1.- Definiciones

Para efectos del presente Protocolo y de conformidad con el Reglamento General de Competencia de la FMF se definen los siguientes conceptos:

- **Cancha:** la superficie en donde se encuentra el Terreno de juego y el espacio destinado a la zona de Jugadores suplentes, Cuerpo Técnico, Oficiales de Partido, espacios publicitarios, contracancha, fotógrafos, camarógrafos, radio y televisión.
- **Terreno de Juego:** es el rectángulo en el cual se celebra un partido de conformidad con las reglas de juego promulgadas por el IFAB publicadas por la FIFA.

Todos los términos que se refieren a persona físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres. El uso del singular incluye también el plural y viceversa.

Artículo 2.- Médico Especialista

La LIGA MX / EXPANSIÓN MX designará para cada partido de sus Competencias un Médico Especialista imparcial avalado por la propia LIGA MX / EXPANSIÓN MX, completamente licenciado, cualificado y certificado para evaluar en trauma craneoencefálico y que sea capaz de diagnosticar con base al protocolo la permanencia o no en el partido de los Jugadores después de un traumatismo craneoencefálico (en adelante Médico Especialista), además, el Médico Especialista debe estar plenamente familiarizado con el Protocolo basado en evidencia científica.

La determinación de conmoción cerebral o su sospecha para que un Jugador sea retirado del partido es responsabilidad exclusiva del Médico Especialista o del Médico del Club cuando no se cuente con Médico Especialista.

El Médico Especialista deberá presentarse en el respectivo Estadio o Sede 60 (sesenta) minutos antes del inicio del partido y hasta 10 (diez) minutos antes de iniciar el partido, ubicarse en la zona de paramédicos o aquella que el Comisario o Coordinadora del Partido determinen y únicamente podrá retirarse cuando haya sido notificado por el Comisario, Coordinadora de Partido o Cuerpo Arbitral al confirmar que no hay incidente que atender.

Mientras el Médico Especialista no llegue al Estadio o Sede, el Médico de cada Club deberá atender cualquier caso de Conmoción Cerebral que surja en el tiempo de calentamiento de los equipos previo al comienzo de cada partido.

El Médico Especialista designado podrá recibir un video proporcionado por la Liga MX para su análisis. Este material audiovisual servirá como una herramienta complementaria para el Médico, permitiéndole examinar detenidamente las circunstancias en las que ocurrió el incidente y evaluar de manera más precisa la presencia de posibles síntomas de Conmoción Cerebral. A través de este proceso de análisis y evaluación integral, el Médico Especialista podrá determinar si existe o no un caso de Conmoción Cerebral, tomando las decisiones pertinentes para salvaguardar la salud y el bienestar de los jugadores involucrados.

En el caso de que el Médico Especialista no se presente, el Comisario o Coordinadora de Partido lo comunicarán a ambos Clubes y deberán contar con el consentimiento firmado por el Médico de cada Club de que aplicarán el presente Protocolo, incluida la herramienta

SCAT5 aprobada por FIFA, que se muestra en el Anexo B del presente Protocolo, en situaciones de sospecha de conmoción cerebral.

Para las categorías inferiores (LIGA MX Sub-23, Sub-18, Sub-16 y Sub-14; y LIGA MX Femenil Sub-19), las obligaciones, actividades y responsabilidades del Médico Especialista serán realizadas por el Médico de cada Club, quien deberá contar con la Certificación en el Protocolo de Conmoción Cerebral y aplicar y observar en todo momento el contenido del presente Protocolo.

Artículo 3.- Identificación y Síntomas de las Conmociones Cerebrales

Identificar a los Jugadores con una conmoción cerebral o sospecha de tenerla, es uno de los mayores retos a los que se enfrenta el personal médico. Antes, se consideraba una característica esencial de la lesión, la pérdida de conciencia, sin embargo, ésta no se produce en la mayoría de las lesiones cerebrales. Asimismo, hay síntomas clínicos asociados a la conmoción cerebral que pueden no presentarse hasta minutos, horas o días después de la lesión. Además de que los síntomas pueden no ser revelados por un Jugador que desea seguir participando en el partido o que no sabe que tiene síntomas de conmoción cerebral.

Por lo anterior, los médicos de los Clubes deben estar atentos al diagnóstico y observación de los Jugadores a su cargo, tanto dentro como fuera del Terreno de Juego.

Es importante mencionar que para ser una conmoción cerebral:

- No se necesita estar inconsciente;
- No necesita ser un traumatismo directo a la cabeza; y
- No se necesita tener pérdida total o parcial de memoria.

Expertos en la materia han determinado que los siguientes síntomas indican una alta probabilidad de presentar una conmoción cerebral:

1. **Permanece inmóvil / Pérdida de Conciencia**: El Jugador no se mueve, no reacciona de manera intencionada o no responde adecuadamente al momento del partido en concreto.
2. **Inestabilidad / Problemas de coordinación**: El Jugador parece inestable sobre sus pies (problemas con el equilibrio, tropiezos, mayor esfuerzo del normal para levantarse, caídas, etc.) o presenta problemas en las extremidades superiores (incluyendo tartamudeo).
3. **Convulsión causada por el impacto**: Movimientos involuntarios comprendidos por períodos de agitación irregular y asimétricas de las extremidades o músculos axiales, es decir, cabeza, cuello, cara, mandíbula o espalda.
4. **Rigidez involuntaria de las extremidades**: Contracción sostenida involuntaria de una o más extremidades (normalmente las superiores, pero también se puede dar en inferiores o músculos axiales), de modo que la extremidad se mantiene rígida a pesar de la influencia de la gravedad o la posición del Jugador. La rigidez puede

observarse mientras el Jugador está en la superficie del Terreno de Juego o en el movimiento de caída, en el que el Jugador puede no demostrar ninguna acción de protección.

5. **No hay acción de protección:** El Jugador cae a la superficie del Terreno de Juego de forma desprotegida. En otras palabras, sin estirar manos o brazos para amortiguar la caída, después de un contacto directo o indirecto con la cabeza. El Jugador presenta pérdida de motricidad antes de aterrizar sobre la mencionada superficie.
6. **Mirada perdida o en blanco:** El Jugador no muestra una expresión facial o emoción aparente en respuesta al entorno (se incluye falta de enfoque de la visión). La mirada del jugador se encuentre en blanca o confusa en referencia a la expresión facial presentada por el Jugador normalmente.

Algunos síntomas menos comunes, entre otros, que deben ser tomados en cuenta son:

- **Cognitivos:** confusión, pérdida total o parcial de la memoria, desorientación a tiempo, lugar, fecha o día; y dificultad para concentrarse.
- **Físicos:** Dolor de cabeza, mareo, náusea, vómito, pérdida de equilibrio, sentirse aturdido, sensibilidad y respuesta anormal al estimular la vista con luz, presión en la cabeza, fatiga, poca energía, zumbido en los oídos, visión doble e insomnio.
- **Emocionales:** Depresión, ansiedad, tristeza, irritabilidad, frustración y susceptibilidad emocional.

Artículo 4.- Casos de Conmoción Cerebral en Competencias previas, amistosas o internacionales

En caso que algún futbolista de un Club que dispute un partido previo al inicio de temporada, partido amistoso durante la temporada regular o alguna competencia internacional y sufra una conmoción cerebral en la misma, este se inhabilitará también de las actividades y compromisos que tenga su respectivo equipo en la Liga MX.

El club deberá seguir los mismos procedimientos que se explican más adelante en el siguiente protocolo.

Artículo 5.- Acciones a Tomar en Caso de Conmoción Cerebral o Sospecha de Una

FASE I.- Siempre que se presente un golpe o impacto en la cabeza o en alguna parte del cuerpo de un Jugador que pueda ocasionar una conmoción cerebral durante el partido, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas de acción:

1. El Árbitro deberá detener el partido y autorizar el ingreso del personal médico del Club y el Médico Especialista en caso necesario pedir a las asistencias retiren al Jugador del Terreno de Juego para ser evaluado por el Médico Especialista de manera integral, con la finalidad de confirmar o descartar una conmoción cerebral o su sospecha y tener una decisión médica de la continuidad del Jugador en el partido.

2. El Árbitro Central deberá observar y proveer en todo momento las facilidades necesarias para que se lleve a cabo de manera correcta la evaluación al Jugador.
3. Los médicos deberán confirmar que no existen situaciones de riesgo respiratorio ni cardiaco antes de realizar la evaluación neurológica, dando prioridad a las dos primeras.
4. El Médico Especialista dispondrá de máximo tres minutos para realizar una evaluación clínica del Jugador dentro del Terreno de Juego.
5. En caso de requerir de mayor tiempo, el Médico Especialista podrá solicitar el apoyo de los servicios médicos para retirar al Jugador del Terreno de Juego y continuar con la evaluación integral correspondiente.
6. En todo momento el Médico Especialista podrá solicitar, dirigiéndose al 4° Árbitro, Comisario o Coordinadora de partido quienes harán lo conducente, para la revisión de cualquier Jugador del que sospeche puede estar sufriendo un episodio de conmoción cerebral.
7. En caso de que dos o más Jugadores queden tendidos en el terreno de juego a causa de un golpe que pudiera causar una conmoción cerebral, el Médico Especialista aplicará el TRIAGE que determinará a cuál de ellos evaluará en primera instancia, debiendo el Médico del cada Club atender al otro u otros Jugadores lesionados.
8. Una vez que el Médico Especialista ingrese al Terreno de Juego el Club local deberá activar el protocolo de emergencia y los requerimientos de camilla y traslado en ambulancia al hospital en caso de ser necesarios.

FASE II.- Una vez realizada la evaluación por parte del Médico Especialista:

9. Si hay síntomas claros de Conmoción Cerebral, el Jugador deberá ser retirado inmediatamente del Terreno de Juego para una Evaluación Médica de más precisión (SCAT5). De ser positivo el diagnóstico de Conmoción Cerebral, dicho Jugador no podrá reincorporarse de ninguna manera al partido y deberá ser sustituido observando lo dispuesto en el "Anexo A".
10. El Médico Especialista será la única persona facultada dentro de la Cancha para tomar la decisión de si el Jugador debe abandonar el partido como consecuencia de una conmoción cerebral o la sospecha de ella.

En caso de que un Club se niegue a respetar la decisión del Médico Especialista, dicha falta será trasladada a la Comisión Disciplinaria de la FMF. Además, el Árbitro tendrá en todo momento la facultad para no permitir el regreso al Terreno de Juego de un Jugador diagnosticado con una conmoción cerebral, reiniciando el partido hasta su retiro.

Artículo 6.- SCAT 5

SCAT5 es una herramienta estandarizada para la evaluación de conmociones cerebrales, diseñada para ser usada por médicos y profesionales sanitarios cualificados.

Una vez transcurridos los tres minutos establecidos en el artículo anterior, numeral 2., el Médico Especialista deberá trasladar la evaluación fuera del Terreno de Juego, dedicando al menos 10 minutos para una correcta evaluación con la herramienta SCAT5.

El uso de la herramienta SCAT5 puede resultar útil a la hora de interpretar las puntuaciones posteriores a una lesión y servirá para crear un expediente que será turnado a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX, para estar al tanto de los posibles riesgos de la lesión. Es por esto que, será obligación del Médico Especialista realizar la evaluación al deportista con esta herramienta y enviar una copia de ésta a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX (con copia a la Dirección General de Competiciones, Operaciones y Desarrollo; en lo sucesivo: *DGCOD*). Dicha herramienta se puede encontrar en el presente Protocolo como "Anexo B".

Artículo 7.- Responsabilidades del Club

a) Al inicio de cada Temporada

Previo al inicio de cada Temporada los Clubes deberán realizar un perfil cognitivo a todos los Jugadores que en la Temporada anterior no se les haya realizado dicha prueba con la finalidad de conocer la conducta, así como el estado normal y funcional de cada Jugador y saber con exactitud cualquier deterioro o afectación sufrida en caso de una conmoción cerebral.

Asimismo, los Médicos, Auxiliares o Asistentes Médicos de los Clubes deberán obligatoriamente, como parte de su registro, tomar el curso de certificación acerca de las conmociones cerebrales.

b) En caso de una conmoción cerebral

FASE III.- El Club del Jugador que haya sufrido una conmoción cerebral previo, durante o después de un partido o un entrenamiento es el responsable de la rehabilitación del jugador y deberá seguir las siguientes recomendaciones:

1. No permitir que el Jugador conduzca de regreso a casa y hasta su alta de conmoción cerebral.
2. No dejar solo al Jugador en ningún momento hasta que el diagnóstico de Conmoción Cerebral sea descartado en su totalidad.
3. Evaluar al Jugador dentro de las siguientes 24-48 horas del incidente.
4. Monitorear el estado de salud del Jugador durante 7 (siete) días, el cual se considera hasta el inicio del partido; lo anterior para detectar posibles secuelas derivadas de la Conmoción Cerebral.
5. Brindar al Jugador un periodo adecuado de recuperación según el diagnóstico brindado por el Médico Especialista, lo anterior para prevenir que no se agrave el estado de salud del Jugador.

6. Brindar la rehabilitación adecuada al Jugador, siguiendo cuando menos las fases establecidas en el *“Protocolo para el Retorno a Entrenamientos y Partidos de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX”* (artículo 7).
7. No permitir que el Jugador regrese a Jugar ningún partido, sin importar la Competencia, nacional o internacional, ni amistoso, durante al menos 7 (siete) días después de la lesión, hasta la hora de inicio del Partido. A medida que el estado de salud del Jugador vaya progresando se podrá retomar la actividad física diaria gradualmente.
8. Deberá contar en todo momento con asesoramiento de un médico especializado en la materia, durante las fases de recuperación y para una evaluación adicional en caso de ser necesaria.
9. Enviar a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX (con copia a la DGCOD) el resultado de la evaluación realizada, dentro de las siguientes 24-48 horas al evento traumático, con la herramienta SCAT5 para su correspondiente análisis y resguardo.
10. Enviar a la Dirección Jurídica de la LIGA MX las evidencias del proceso de rehabilitación del Jugador, tales como fotografías, vídeos y reportes médicos, entre otros.
11. Enviar a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX (con copia a la DGCOD) el alta médica del Jugador por parte del médico especializado externo al Club transcurridos los al menos 7 (siete) días, hasta el momento del inicio del Partido.
12. Una vez cumplidos todos los requisitos, la LIGA MX / EXPANSIÓN MX otorgará el visto bueno para la elegibilidad del Jugador.

Artículo 8.- Responsabilidades del Jugador

Después de haber sufrido una Conmoción Cerebral durante un partido el Jugador deberá seguir las siguientes recomendaciones:

1. Someterse a un periodo de descanso físico y mental durante al menos 24 horas después de la lesión (dicho descanso la prohibición de videojuegos o similares).
2. Notificar en todo momento los síntomas y condición de salud al Médico del Club encargado de la supervisión del Jugador.
3. No realizar actividades físicas que puedan poner en riesgo su integridad.
4. Cumplir a cabalidad con las indicaciones del Médico del Club y del médico especializado que asesora al Club para su seguimiento.

Artículo 9.- Protocolo para el Retorno a Entrenamientos y Partidos de cualquier Competencia o amistoso, nacional, internacional.

El regreso a entrenamientos de equipo y partidos de un Jugador que haya sufrido una conmoción cerebral solo ocurrirá transcurrido al menos 7 (siete) días, y una vez que el Jugador esté libre de síntomas relacionados con la conmoción cerebral.

El Club deberá cumplir con cuando menos cada una de las siguientes fases para una adecuada rehabilitación del Jugador (cada una deberá tomar de 1 a 2 días antes de pasar a la siguiente) atendiendo a las indicaciones del Médico especializado que asesora el Club:

- a. No realizar actividad física durante 24-48 horas.
- b. Ejercicio aeróbico ligero;
- c. Ejercicio específico para recuperación;
- d. Simulacros de entrenamientos sin contacto;
- e. Práctica de contacto completo;
- f. Regresar a la actividad física y de contacto.

Se deberá realizar una evaluación clínica constante (diaria) para determinar si el Jugador está habilitado para su retorno a la actividad física de contacto.

En caso de que el Jugador desarrollase nuevamente síntomas de una Conmoción Cerebral durante el periodo de rehabilitación, la actividad deberá detenerse y el Club le tendrá que brindar un periodo de descanso (con observación médica constante) de mínimo 24 horas o hasta que dichos síntomas desaparezcan.

Aunado a lo anterior, el Club deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX (con copia a la DGCOD) un certificado de alta Médica expedido por el Médico especializado externo al Club, y evidencia de que se ha realizado una correcta rehabilitación conforme a las recomendaciones estipuladas en el presente Protocolo.

Artículo 10.- Disposiciones Finales a Seguir en Todo Momento

1. Cualquier Jugador con una conmoción cerebral o sospecha de una, deberá someterse a una evaluación médica realizada por el Médico Especialista, ya sea dentro del Terreno de Juego (tres minutos) o fuera de éste. En caso de que el Médico Especialista así lo confirme, el Jugador deberá abandonar el partido.
2. Cualquier sustitución de un Jugador que sufrió una conmoción cerebral deberá observar lo establecido en el "Anexo A" del presente Protocolo.
3. Ningún Jugador al que se le diagnostique con una conmoción cerebral podrá realizar actividad física dentro de las siguientes 24-48 hrs después de la lesión y deberá realizar reposo cognitivo durante al menos 24 hrs.
4. En caso de que se diagnostique una conmoción cerebral grave, el Jugador deberá ser remitido al centro médico más cercano para una evaluación urgente.
5. Los Jugadores diagnosticados con una Conmoción Cerebral deberán seguir en todo momento las indicaciones del Médico del Club y del médico especializado que asesora Club.

6. El diagnóstico de Conmoción Cerebral en la FASE III se obtendrá únicamente por razonamiento clínico, es por esto que solamente podrá ser determinado por el médico especializado externo al Club.
7. La herramienta SCAT5 no debe utilizarse en exclusiva para diagnosticar o descartar una Conmoción Cerebral, el Médico Especialista deberá utilizar diferentes herramientas para llegar a este diagnóstico.
8. El Jugador no podrá reincorporarse a los entrenamientos de equipo y a ningún partido nacional o internacional, de cualquier Competencia o amistoso, hasta que haya sido dado de alta y se obtenga el visto bueno de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX.
9. La LIGA MX / EXPANSIÓN MX y sus asesores médicos no son los responsables del estado físico del Jugador, por lo que el visto bueno a que hace referencia el numeral anterior sólo indica que la documentación es compatible con las recomendaciones de este Protocolo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Protocolo de Conmoción Cerebral fue aprobado por las Asambleas Ordinarias de Clubes de la LIGA MX y LIGA EXPANSIÓN MX el 22 de mayo y el 15 junio de 2023, respectivamente, y autorizado por el Comité Ejecutivo el día 27 de junio de 2023, entrando en vigor en esta misma fecha.

ANEXO A

Sustituciones Adicionales Permanentes por Conmoción Cerebral

SUSTITUCIONES ADICIONALES PERMANENTES POR CONMOCIÓN CEREBRAL

La Sustitución por Conmoción Cerebral se desarrollará en paralelo al protocolo del retraso de la reanudación del juego de un máximo de tres minutos por el examen del personal médico del Club estipulado en las Reglas de juego del IFAB.

Artículo 1.- Disposiciones Generales

- En un mismo partido, se permitirá a cada uno de los Clubes contendientes realizar un máximo de dos Sustituciones por Conmoción Cerebral.
- La Sustitución por Conmoción Cerebral podrá llevarse a cabo independientemente del número de sustituciones realizadas hasta ese momento. En ese contexto, se utilizará una tarjeta de cambio de un color diferente a las normalmente utilizadas.
- La Sustitución por Conmoción Cerebral únicamente podrá efectuarse posteriormente a una determinación del Médico Especialista, de lo contrario, no será tomada en cuenta como una Sustitución por Conmoción Cerebral.
- En ningún momento podrá volver a saltar al Terreno de Juego un Jugador previamente sustituido en caso de tener que realizarse una Sustitución por Conmoción Cerebral.
- Cuando se haga uso de la Sustitución por Conmoción Cerebral, el Club contrario dispondrá automáticamente de la posibilidad de efectuar una sustitución más independientemente del número de sustituciones restantes disponibles en ese momento.
- Los Clubes sólo podrán realizar la Sustitución por Conmoción Cerebral al momento en que haya sucedido el episodio de conmoción cerebral o en alguno de los tres momentos establecidos en el Reglamento de Competencia para realizar los cambios de Jugadores.
- Si al momento de sucedido el episodio de conmoción cerebral el Club realiza otro cambio además de la Sustitución por Conmoción Cerebral será considerado como uno de los tres momentos establecidos en el Reglamento de Competencia para realizar los cambios de Jugadores.
- Si el episodio de conmoción cerebral se presenta después de que el Club haya llevado a cabo los tres momentos de cambio establecidos en el Reglamento de Competencia, la Sustitución por Conmoción Cerebral la podrá realizar en ese momento o en cualquier momento previo a la conclusión del partido. Aplica para ambos Clubes.

Las sustituciones deberán ajustarse a los Reglamentos de Competencia por lo que hace a la distribución de jugadores Formados en México y No Formados en México, mayores o menores, en su caso, de lo contrario se podría incurrir en alineación indebida, según lo señale el mismo reglamento y el Reglamento de Sanciones de la FMF.

Artículo 2.- Procedimiento

- El procedimiento de sustitución aplicable será el descrito en las Reglas de Juego del IFAB (Regla 3), siempre y cuando no se estipule lo contrario a continuación.
- Las Sustituciones por Conmoción Cerebral podrán efectuarse:
 - Inmediatamente después de producirse una lesión con Conmoción Cerebral o de que se tenga la sospecha de que haya podido producirse, cuando así lo determine el Médico Especialista; o
 - Tras el pertinente examen de tres minutos sobre el Terreno de Juego o tras la examinación fuera de éste; o
 - En cualquier otro momento en el que se produzca o se sospeche que existe una conmoción cerebral, incluido el caso en el que el Jugador haya sido examinado y se haya reincorporado al partido, y así lo determine el Médico Especialista.
- Si posteriormente a la determinación del Médico Especialista, el Club afectado decidiera realizar la Sustitución por Conmoción Cerebral, se informará al cuarto Árbitro, con una tarjeta de cambio de un color distinto al utilizado normalmente.
- El Jugador sustituido no podrá reincorporarse al partido (tampoco podrá participar en la tanda de penaltis, en su caso), y siempre que sea posible, se le acompañará al vestidor o a las instalaciones sanitarias correspondientes.
- Si el jugador que abandonó el juego por sospecha de conmoción cerebral o conmoción cerebral resultó sorteado para la prueba de doping, deberá realizarse un nuevo sorteo para elegir a otro jugador.
- El cuarto Árbitro informará al Club contrario que, a partir de que el Club realizó o realizará una Sustitución por Conmoción Cerebral, dispone de una sustitución más; la cual podrá efectuar de manera simultánea a la antedicha Sustitución por Conmoción Cerebral realizada por el Club contrario o con posterioridad a esta en alguno de los tres momentos establecidos en el Reglamento de Competencia o en cualquier momento si el episodio de conmoción se presenta después de agotados estos.

Artículo 3.- Oportunidades de Sustitución

- La Sustitución por Conmoción Cerebral no entra en el cómputo de las oportunidades de sustitución “normales”.

- No obstante, si se efectuara una sustitución "normal" al mismo tiempo que una Sustitución por Conmoción Cerebral, se descontará una oportunidad de sustitución "normal".
- Una vez que un Club haya utilizado todos sus momentos de sustitución "normales", no podrá utilizar una oportunidad de "sustitución por conmoción cerebral" para realizar una sustitución "normal".
- En el momento de sustitución "adicional", sólo el sustituto "adicional" puede entrar en el juego. Si el Club ya utilizó todos sus momentos de sustitución "normales" pero no utilizó sus cinco (5) sustitutos "normales", el Club no podrá utilizar ningún sustituto "normal" restante al mismo tiempo que la oportunidad de sustitución "adicional".

**“ANEXO B”
SCAT5**